Expediente: **182/25-A4**
Carátula: **TORRES MARTINEZ DAVID RODOLFO C/ MICRO SISTEMAS SAU Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27412751480 - MEDINA DOMINGUEZ, MELISA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO
27412751480 - TORRES MARTINEZ, David Rodolfo-ACTOR
90000000000 - PERSONAL FLOW S.A., -DEMANDADO
20300907475 - micro sistemas sau, -DEMANDADO
27232100767 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO
27374982457 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 182/25-A4

H20901838204

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : TORRES MARTINEZ DAVID RODOLFO c/ MICRO SISTEMAS SAU Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 182/25-A4

Concepción, 05 de agosto de 2026

Proveyendo presentación de la Sra. perito Ing. Celia Gracia Katz de fecha 04/08/2026: en atención a lo solicitado y asistiéndole razón respecto a que este Proveyente dispuso en la Primera Audiencia que el monto correspondiente al anticipo de gastos de pericia era de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil), deberá la parte oferente hacer entrega de la totalidad de dichas sumas a la Sra. perito, en un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de ley (artículo 391 del CPCCT).

En cuanto a la fecha y lugar dispuestos para la realización de pericia: corresponde no hacer lugar en razón de que la producción de la prueba ofrecida en el presente cuaderno se encuentra supeditada a la producción de la prueba perteneciente al cuaderno de pruebas A3 (conforme fuera establecido en el último párrafo del decreto de fecha 26/06/2026. JAJ

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.